

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 190/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación de la cantidad hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2016, para ser destinados a la adquisición de diversos bienes, los cuales, en principio quedarán como bienes de dominio privado del patrimonio municipal y que se sortearán entre la totalidad de los servidores públicos del Municipio y sus organismos públicos descentralizados, el día 16 de diciembre del año 2016.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, la Dirección de Relaciones Públicas, la Dirección de Administración y Proyectos, y la Dirección de Recursos Materiales para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, disponga y ejerzan la cantidad de hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) como un gasto a comprobar, realicen las adquisiciones correspondientes, realicen el sorteo correspondiente, así como los demás procedimientos, registros, trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo, debiendo presentar al Ayuntamiento un informe sobre el gasto que realicen.

**TERCERO.-** Con motivo de la aportación para fines específicos en términos de lo dispuesto por el artículo 8 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que realizará Grupo Financiero Banorte, producto de los servicios financieros que prestará a los cuentahabientes que opten por abrir sus cuentas de nómina con dicha institución bancaria y respetando el derecho de portabilidad de los servidores públicos del Municipio y sus organismos públicos descentralizados, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), una vez que la institución bancaria deposite dicha cantidad.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de diciembre del año 2016.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL

